

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
174424089001

Marmato, Caldas, dos (02) de marzo de dos veintidós (2022)

AUTO SUST. N°:	083-2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO:	17442-40-89-001-2021-00121-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	ANA TALIA ORTIZ
VINCULADA:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Procede el Despacho a decidir frente a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la SOCIEDAD CALDAS GOLD MARMATO S.A.S., abogado JAVIER MENDOZA LARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.122.603 y portador de la Tarjeta Profesional número 111.413 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta en su escrito que, sustituye el poder inicialmente otorgado, al abogado JAVIER DE LA HOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 78.753.094 de Montería, con Tarjeta Profesional número 102.695 del Consejo Superior de la Judicatura. Una vez verificada la facultad de sustitución otorgada al apoderado JAVIER MENDOZA LARA; este judicial **RECONOCE** personería jurídica al abogado JAVIER DE LA HOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 78.753.094 de Montería, con Tarjeta Profesional número 102.695 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la Sociedad Caldas Gold Marmato S.A.S.

NOTIFIQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MARMATO -CALDAS-
El auto anterior se notifica por estado No.030

Fecha: marzo 03 de 2022

Valentina Bedoya Salazar
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cbb670c0c4c6281b51e8e383735cb0b49210ee27d81cbd45dc6fd87ade012c5**

Documento generado en 02/03/2022 03:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>